

TRABAJOS ORIGINALES

La Tuberculosis en la cabra ⁽¹⁾

POR

JOSÉ MAS ALEMANY

Veterinario Municipal de Barcelona

Señores Congressistas:

En el primer Congreso Español Internacional de la Tuberculosis celebrado en Barcelona, presentamos una comunicación referente a la tuberculosis en la cabra, y en la cual demostramos científica y prácticamente y con verdaderas estadísticas, que la cabra es de las reses galagtógenas después de la vaca lechera, que se presenta con más frecuencia la tuberculosis.

Y como en la época actual podemos sostener el mismo criterio y demostrar por tanto lo equivocados que están los autores que dicen *que la tuberculosis en la cabra es rara y de escasa importancia clínica*, de ahí que de una manera sucinta, presentamos al Segundo Congreso Internacional de la Tuberculosis el presente tema recomendado que junto con otros más valiosos y por tanto más autorizados que se recibirán en la Sección, podrán aunarse unas conclusiones que seguramente redundarán en beneficio de la pública salud, y, si a Barcelona le cupo el orgullo de celebrarse el primer Congreso antituberculoso que dió la importancia que se merece a la tuberculosis caprina, a San Sebastián le cabrá la gloria de haberse celebrado el segundo Congreso que con las medidas profilácticas aprobadas al efecto, contribuirán poderosamente y a un tanto por ciento muy crecido a evitar la difusión y propagación de la *peste blanca*, como dice el sabio doctor Rodríguez Méndez.

(1) Tema recomendado presentado por su autor a la Sección de Veterinaria el segundo Congreso español internacional de la Tuberculosis.

Nosotros, junto con otros distinguidos compañeros, hemos observado en los Mataderos de Barcelona, que la tuberculosis se presenta en las reses que se sacrifican en los mismos, por el orden que sigue:

1. Vaca.
2. Cabra.
3. Buey.
4. Cerdo.
5. Macho cabrio.
6. Ternera.
7. Oveja y carnero.
8. Cabrito y cordero.

Existen poderosas razones disculpables para el Veterinario Inspector de carnes que no ha dado antes la voz de alarma en este asunto.

En primer lugar, se consideraba la cabra como refractaria a la tuberculosis, y en los Mataderos sólo se apreciaba la tuberculosis generalizada en casi todos los órganos o sea cuando no podía aprovecharse la res.

De todos modos, justo es confesar que de unos años acá, se hacen las inspecciones más rigurosas, y no dudamos que el día, acaso no muy lejano, que el Veterinario Sanitario esté bien retribuido, el Cuerpo de Sanidad Veterinaria Municipal será uno de los de más prestigio y mejor respetados.

Comprendemos que al Veterinario que *disfruta* de un sueldo de cien pesetas anuales no puede exigírsele que asista diariamente al Matadero y lo que es peor al domicilio particular del Abastecedor y, por tanto, no debe censurársele si no tropieza con la triquina en el cerdo, ni con la tuberculosis en la cabra, pero sí, a veterinarios con sueldo algún tanto decoroso, que si bien es cierto que los Municipios, salvo raras excepciones, retribuyen muy pobremente los servicios de Sanidad Veterinaria, en cambio hemos de procurar cumplir y trabajar en primer lugar por *humanidad* y luego por egoísmo personal, a fin de mejorar en lo posible la actual situación, digamos financiera, así como para el prestigio y honra de la profesión.

Está fuera de duda que cuanto más perfecta y rigurosa es la inspección sanitaria, mayores son los decomisos.

Durante el primer trimestre del año de 1905 con el mismo número aproximadamente de reses bovinas sacrificadas en

el Matadero General de Barcelona, se inutilizaron por varias enfermedades 16 vacas, mientras que durante el primer trimestre del año actual se han decomisado 68 y en su mayoría de tuberculosis.

Y no sólo ocurre en Barcelona, pues leemos que en los Mercados de París según estadísticas de Raymond, se observa a medida que las inspecciones se hacen de verdad, un aumento notable y sorprendente en la tuberculosis aviaria, ya que resulta que en 1908, se observaron 31 casos; en 1909, 36; en 1910, 397; en 1911, 766;... y podríamos aumentar los ejemplos hasta hacernos pesados e interminables.

Únicamente nos resta significar que otra de las causas que ha contribuido a que hasta hace pocos años no se hayan decomisado cabras tuberculosas, es que en determinadas épocas y poblaciones se ha hecho una matanza clandestina extraordinaria, ya que en algunos Mataderos de España no se permitía la entrada y sacrificio de la cabra, y ahora ya bastantes Municipios e Inspectores van cambiando de opinión.

En el vecino pueblo de Sarriá (Barcelona), y en la vecina e importante ciudad de Badalona aún está prohibido el sacrificio de cabras y ovejas.

Nosotros opinamos debe cambiarse absolutamente el régimen de los Mataderos Públicos sobre todo en lo que se refiere a la reglamentación de la entrada del ganado. En el Matadero debe instalarse una nave para el sacrificio especial de las reses sospechosas de enfermedades infectocontagiosas, que a la entrada del local deberán conducirse al Lazareto o Depósito de observación.

Permitan los Municipios el sacrificio de toda clase de ganado; no pongan obstáculos a la puerta del Matadero en aceptar el ganado y háganse las inspecciones como la ciencia y la dignidad profesional demandan de consuno, y la tuberculosis de la cabra, no será como suponen algunos teóricos *rara y excepcional*.

Cagny y Gobert y Moussu dicen que la tuberculosis en la cabra, la forma pulmonar es la única señalada.

No estoy conforme. Mi larga experiencia de Mataderos, y por tanto las estadísticas recogidas me han demostrado todo lo contrario.

La tuberculosis de los ganglios del mediastino en la cabra, es la más frecuente.

Ahora bien, convencidos de que cada día se va generalizando la tuberculosis en la cabra, los higienistas debemos preocuparnos no sólo en lo que se refiere a la inspección de carnes en los Mataderos y plazas Mercados, sino muy esencialmente en lo que afecta a la leche que producen los seres caprinos que, porque creen algunos médicos que la cabra es refractaria a la tuberculosis, deja de hervirse esta clase de leche en la mayoría de las circunstancias, de suerte que es preciso levantar la voz de alarma y estudiar con detención este delicado asunto.

Decíamos en Barcelona, en el Congreso antituberculoso: ¿Puede contribuir la generalización de la tuberculosis en la cabra el que en la actualidad se le acostumbra y somete a vivir estabulada y en malas condiciones higiénicas como en la vaca?

Y añadimos: ¿Puede influir el que hoy el ganado cabral se especialice notablemente para la producción láctea?

Creemos que sí; y ante esta absoluta afirmación tenemos obligación en primer lugar de dictar medidas higiénicas para la cría y estabulación de la especie cabral, extremar la vigilancia sanitaria de las reses, y evitar la matanza clandestina de las mismas.

Está fuera de duda que la tuberculosis de la cabra es de la misma naturaleza que la de la vaca, y nosotros, y distinguidos compañeros de profesión, podemos responder de mami-tis tuberculosa en la cabra, que presentaba los mismos caracteres clínicos y para mayor seguridad hemos recurrido al diagnóstico experimental *post mortem* habiendo resultado positivo.

No caben, pues, dudas ni vacilaciones; demostrado el peligro, es preciso redactar unas conclusiones y declararlas de carácter urgente en este Congreso, para que las autoridades cuanto antes las pongan en práctica.

Además es preciso acabar con la perjudicial y antihigiénica costumbre que aun se tolera en ciudades tan importantes como Barcelona, de permitir el tránsito de las cabras por la población, ordeñarlas en mitad de la plaza y de las calles, y echarse por las aceras, donde en no pocas ocasiones se impregnan las mamas acaso con los bacilos de Koch.

Muchas veces van sin bozal, y lamen y comen lo que se les antoja. En una palabra, precisa reglamentar de una vez

todo lo que se refiere a la industria y producción y venta de la leche de cabra.

Y temiendo molestar vuestra atención vamos a terminar con las siguientes conclusiones que sometemos a la consideración de los señores Congressistas:

Primera. Todas las medidas que rigen actualmente y todas las que se acuerden en lo sucesivo para la profilaxis tuberculosa en el ganado vacuno se harán extensivas si son posibles para el ganado caprino.

Segunda. Será obligatorio el traslado de las cabrerías situadas en el centro de las poblaciones al campo y a varios kilómetros de distancia de las mismas y a ser posible al monte.

Tercera. No se permitirá la apertura sin previo informe técnico-sanitario.

Cuarta. Los locales destinados a cabrerías serán vigilados por el Veterinario Sanitario, practicando las visitas que sean necesarias, cuidando además de la higiene del local, de la alimentación, del agua, de los envases, etc., etc.; de la salud del ganado. Al efecto, el Veterinario Sanitario ha de cumplir con las siguientes prescripciones:

a) Llevará un libro registro para hacer una estadística de todas las reses; altas y bajas de las mismas, enfermedades, etc., etc.

b) Ordenará la separación y secuestro si es preciso de las reses enfermas y si se trata de enfermedades infectocontagiosas, las destinará al Lazareto o Depósito de observación, donde este local existiera.

c) La cabra que ofreciera alguna duda por la afección local en las mamas o por su estado general, puede someterse como a la vaca, a la prueba de la tuberculina.

d) Serán marcadas a fuego en parte visible, las cabras que se consideren sospechosas o propensas a la tuberculosis.

Quinta. La leche de cabra con destino a una población llevará una etiqueta *ad hoc* en la botella, bote o envase señalando la procedencia.

Sexta. Se montará un completo servicio de inspección y análisis de la leche.

Tratamiento del tétanos por el suero antitetánico y su curación

POR

JUÁN MARULL

Veterinario en Figueras (Gerona)

El día 14 de agosto próximo pasado fui llamado por don José M.^a Junyer, de ésta, para que le visitara un burro en el Manso que dicho señor posee en el término de Llers, y al avisarme me decía que era urgente la visita, pues según noticia del colono el caso era muy grave, porque el animal tenía los ojos salidos, el cuello hinchado y no podía comer (palabras del colono), y como al mismo tiempo se trataba de un animal de bastante precio, me trasladé a dicho Manso, encontrándome al frente de un tetánico.

Se trataba de un burro, negro, entero, dos años, 1'44 de alzada, raza del país, bien conformado, al cual guardaban y guardan como reproductor.

Dicho animal presentaba una herida (puerta de entrada del bacilo), en la región posterior de la cuartilla de la extremidad abdominal izquierda, que, según manifestación del colono, se la había hecho con la reja de un arado el día 23 de julio último, y sin asistencia facultativa, por no haberle dado importancia, la trataban con el agua bórica y la tapaban más o menos con algodón.

En seguida, expuse la gravedad del caso al colono, pues, desgraciadamente, teniendo en cuenta la gran receptividad que tiene esta especie por dicha infección, y al mismo tiempo por experiencia propia, pues todos los tetánicos que hasta la fecha había tratado se me habían muerto, era de temer un fatal desenlace. Contestóme aquél que tuviese la bondad de comunicárselo a su dueño.

Luego me personé en casa de dicho señor, y después de hablar sobre la enfermedad, causa productora, tratamiento adecuado, etc., le aconsejé el empleo del suero, combinado con la ablación perfecta del foco, observándole que la acción del suero era impotente en el tétanos de marcha rápida, pero que teniendo en cuenta que en este caso el comienzo de la

enfermedad había sido tardío después del traumatismo, y que su intervención precoz podría darnos algún resultado, dicho señor me contestó que hiciese todo lo que tuviese por conveniente.

Inmediatamente buscamos en todas las farmacias de esta población, suero, y sólo encontramos 40 cm.³, cual cantidad se inyectó enseguida con todas las precauciones asépticas necesarias, haciendo al mismo tiempo la ablación perfecta del foco, lavándolo con solución sublimada, y tocándolo fuertemente con tintura de iodo, tapándolo después con algodón hidrófilo, y se mandó por telégrafo a Barcelona por suero.

Al día siguiente se inyectaron 50 cm.³, pudiendo notar con sorpresa al otro día, que había desaparecido algo el trismo, y, por vía de experimento, dimos al animal un poco de heno, que masticó con bastante dificultad. Inyéctele en seguida 50 cm.³ más para llegar al cuarto día, que visto su bastante mejoramiento y por miedo de alterar la integridad del filtro renal, se suspendió de momento la inyección de suero, pero con la intención de continuarla caso de crearla necesaria; afortunadamente el equilibrio orgánico fué normalizándose y no se empleó más suero.

Se le administró el hidrato de cloral, se excitó la diuresis y la diaforesis, se cuidó perfectamente la herida, se desinfectó el local, y se le puso en el mayor grado de obscuridad y silencio posibles.

No se presentó durante el curso de la enfermedad ninguna complicación, excepto un edema bastante importante, de las envolturas testiculares y prepucio, que se combatió con baños antisépticos y los reactivos, siendo dado de alta al cabo de veintidós días de su aparición.

LUCHA ANTITÓXICA. — Esta siempre se manifestó, pues a la aplicación del suero, siguió siempre un descenso térmico y una mejoría en los movimientos respiratorios, y aunque respetando la opinión de Schwartz, Lardy, Suter, Broca, Engelmann, Ridge, Lucas, Championnière, etc., que dicen: que la mayoría de los éxitos publicados se refieren a tétanos crónicos o subagudos, espontáneamente curables; este caso era un tétanos agudo y en un ser sumamente receptible, y, por lo tanto, creo que la intervención precoz de suero fué la que motivó la curación, no dudando que la aplicación rápida a

dosis crecidas y repetidas, principalmente en los casos de marcha lenta y en los que el comienzo de la enfermedad ha sido tardío después del traumatismo, combinado con la ablación perfecta del foco, puede prestarnos valiosos servicios en el tratamiento de tan rebelde intoxicación.

NOTA. — Aunque después del tercer día no empleé más suero por el estado satisfactorio que se encontraba el animal, y al mismo tiempo por temor de alterar el aparato renal; si en los primeros momentos hubiese dispuesto de mayor cantidad la hubiere empleado, pues dado el resultado, creo que a mayor dosis todavía habría puesto al organismo en mejores condiciones de defensa.

TRABAJOS TRADUCIDOS

Parásitos intestinales. Helmintiasis ⁽¹⁾

POR EL

PROF. DR. E. FRÖHNER

Catedrático de Patología especial en la Escuela Superior de Veterinaria de Berlín

I. — Tenias

Historia natural. — En los vermes planos o acintados (*cestodos*) hay que distinguir dos formas de desarrollo: la forma de larva o la *landrecilla* (verme vesicular, cenuro, cisticerco), y la de *verme acintado* adulto y sexuado. Cisticerco y verme no suelen vivir en un mismo animal, sino en animales distintos. Así por ejemplo los *cisticercos* de los vermes planos del hombre (*Taenia solium* y *Taenia saginata* o *mediocanellata*) son huéspedes del cerdo (*Cysticercus cellulosæ*) y del buey (*Cysticercus inermis*). Las landrecillas de los vermes planos del perro (*Taenia cœnurus*, *Taenia marginata*, *Taenia echinococcus*) están albergadas de preferencia en los bóvidos y óvidos (*Cœnurus cerebralis*, *Cysticercus tenuicollis*, *Echinococcus polymorphus*), y las de las *Taenia serrata* y *Taenia serialis* en los conejos y liebres. La *Taenia cucumerina*, el cestodo más frecuente del perro, está transitoriamente de huésped en la pulga canina. Las larvas del botriocéfalo, muy raro en perro, viven en los peces.

(1) Para dar idea de la concisión, claridad y sentido práctico del *Compendio de Patología especial para veterinarios*, del profesor Dr. E. Fröhner, publicamos este capítulo, uno de los más difíciles de exponer de la patología veterinaria.

El *desarrollo* de los vermes planos tiene lugar del siguiente modo: Los *huevos* del verme acintado que mora en el intestino, parten de los segmentos adultos y sexuados llamados proglótidas, y salen al exterior (prado, establo) con las heces, para ser ingeridos por otro animal, que es el hospedero intermediario. En el estómago de éste se desarrolla el huevo ingerido, produciendo un *embrión con seis ganchitos*, que atraviesa la pared intestinal y va, mediante la circulación de la sangre, a órganos distantes (músculos, encéfalo, pulmones, hígado), en los que se fija y enquistas, formando los cisticercos. Si estos cisticercos son ingeridos con carne, sesos, etc. por otro animal, que será el hospedero del verme plano, es digerida la pared del cisticercos, queda el *scolex* («cabeza del verme acintado») en libertad, se fija en la mucosa intestinal, crece, y engendra un *verme plano*, formado de segmentos (proglótidas) maduros y llenos de huevos.

Especies de Tenias. — PERRO. — 1. *Tænia cucumerina* (*Dipylidium caninum*), de 5-10 cm. de largo, con proglótidas rojizas, parecidas a semillas de calabaza. — 2. *Tænia serrata*, de $\frac{1}{2}$ -4 m. de largo y bordes dentados. — 3. *Tænia marginata*, de 2-5 m. de largo y proglótidas muy anchas y gruesas. — 4. *Tænia cænurus*, de $\frac{1}{2}$ -2 m. de largo. — *Tænia echinococcus*, de tres a cuatro segmentos y sólo 4-6 mm. (!) de largo. — 6. *Tænia serialis*.

CABALLO. — 1. *Tænia perfoliata* (*Anoplocephala perfoliata*). — 2. *Tænia plicata*. — 3. *Tænia mamillana* (de sólo 1 cm. de largo).

BUEY. — 1. *Tænia expansa* (*Moniezia expansa*). — 2. *Tænia denticulata*. — 3. *Tænia alba*.

CARNERO. — 1. *Tænia expansa*, de muchos metros de largo (causa plagas verminosas en los corderos). — 2. *Tænia ovilla*. 3. *Tænia alba*.

GATO. — 1. *Tænia crassicollis*. — 2. *Tænia elliptica*.

AVES. — *Tænia infundibuliformis*, *lanceolata*, *cuneata* y muchas otras.

Síntomas. — Cuando no existen en gran cantidad, los vermes planos *no* suelen producir síntomas visibles. *El 50 por 100 de los perros alberga vermes planos (especialmente Tænia cucumerina)*. En otros casos producen el cuadro del *catarro intestinal crónico con enflaquecimiento* en el caballo causan *cólicos verminosos*. A veces, en el perro, la *Tænia echinococcus*, cuando abunda mucho, produce una *enteritis con síntomas análogos a los de la rabia*: propensión a morder, convulsiones epileptiformes, voz ronca, parálisis de la mandíbula inferior («pseudorabia»). En los óvidos, la *Tænia expansa* causa *enzootias en los corderos* (catarro intestinal crónico, anemia, caquexia mortal). En las *aves* (gansos, gallinas, faisanes) también se presentan enzoos.

tias verminosas con el cuadro del catarro intestinal crónico, complicado con convulsiones epileptiformes y trastornos psíquicos especiales (*Tenia setigera*, *lanceolata*, *davainea*, *tetragona*, etc). En fin, en el caballo, las tenias han producido, en casos aislados, peritonitis perforativas (*Tenia perfoliata*).

La existencia de tenias en el intestino se *diagnóstica* por la expulsión de proglótidas con las heces. Cuando causan enzootias (óvidos), a veces es menester una *neocropsia* para diagnosticar el mal.

Terapéutica. — Los vermifugos más importantes para el perro son el extracto de *helecho* (0'5-5 g.), la *kamala* (2-15 g.) y la *nuez de areca* (5-10 g.). Con frecuencia se dan combinados dos o tres vermifugos en cápsulas, previa una cura preparatoria. A excepción de la kamala, que obra simultáneamente como laxante, los vermifugos deben ir seguidos de un purgante (¡aceite de ricino!). Contra las enzootias de tenias de los corderos, úsanse, además, el *ácido picrico* y el *picrato potásico* (0'1-0'5 g.). Las tenias de las aves, generalmente, se tratan con la nuez de areca (0'5-2 g.). Contra los vermes planos del caballo se da *tártaro estibiado* (10-15 g. al día, en dos o tres veces, con el agua de bebida). Por último, no hay que descuidar la *profilaxia* (¡destrucción de los cisticercos!).

II. — Ascárides

Historia natural. — La historia evolutiva de los ascárides no se conoce aún del todo. Al contrario de lo que pasa en las tenias, en los ascárides no parece haber un desarrollo indirecto por medio de otro animal. La transmisión a los animales sanos es probable que se haga *directamente* por la ingestión de huevos de ascáride contenidos en heces de animales atacados por el verme, no por medio del agua de bebida (*ingestión de paja infestada*, leche intes-tada en los animales en lactancia). En favor de lo último hablan los experimentos hechos en el hombre (niño) y la presencia de ascárides en perros de 2-4 semanas, terneros y potros. El desarrollo del embrión es muy rápido. Los huevos del ascáride del caballo, por ejemplo, se transforman en tres días, a la temperatura del cuerpo, en embriones desarrollados.

Especies. — CABALLO: *Ascaris megalocéphala*.

PERRO Y GATO: *Ascaris marginata (mystax)*.

BÓVIDOS Y PORCINOS: *Ascaris lumbricoides*.

AVES: *Heterakis inflexa, maculosa*, etc.

Síntomas. — En muchos casos, la presencia de ascárides en el intestino de los caballos, perros y terneros *no*

causa síntomas. Estos aparecen sólo cuando grandes masas de ascárides producen un *catarro intestinal crónico*, una *obstrucción* o una *enteritis* hemorrágica (V. el cap. *cólico verminoso*), o cuando un ascáride, por excepción, *perfora el intestino* y causa una *peritonitis* mortal, o entra en una vía biliar (ictericia). No está bien conocido si los ascárides, además de causar estos trastornos mecánicos, obran también por medio de toxinas sobre el sistema nervioso (convulsiones epileptiformes y fenómenos tetánicos y paralíticos de algunos caballos) En los *terneros*, la *ascariasis*, en ciertas comarcas, aparece con la forma de un *catarro intestinal crónico* enzoótico, acompañado de un olor específico desagradable, de ácidos grasos, exhalado por el aire espirado y por la carne. Las *gallinas* y *palomas* también padecen enzoótias verminosas de terminación mortal (*Heterakis inflexa*, *maculosa*, *perspicillum*).

Terapéutica. — En el *caballo* se suele prescribir contra los ascárides el *tártaro emético* (10-15 gramos al día disueltos en el agua de bebida, dados en 2-3 veces); otros vermifugos para el caballo son la *nuez de areca* (100 g.) y el arsénico (1-2 g.). Para el *perro*, el remedio más usado contra los ascárides es la *santonina* (0'05-0'2 g.), administrada con aceite de ricino. Se recomienda para los *terneros* el *tártaro estibiado* (3 g. en 150 g. de agua, una cucharada de las de sopa cada tres horas) y para las *aves* la *nuez de areca* (0'5-2 g.). La *profilaxia* consiste en quemar las heces de los animales infestados por los vermes y en limpiar sus locales (cuadras, establos, etc.).

III. — Estrongilos

Especies. — CABALLO: *Strongylus armatus* y *tetracanthus*.

CARNERO: *Strongylus contortus*.

BUEY: *Strongylus convolutus*.

PERRO: *Strongylus trigenocephalus*.

Strongylus armatus. — La *evolución* del estrongilo común del caballo (*Strongylus armatus*, *Sklerostomum equinum*) no se conoce aún del todo. Modernamente se distinguen tres variedades del *Sklerostomum equinum*:

1. *Sklerostomum bidentatum*.
2. *Sklerostomum edentatum*.
3. *Sklerostomum quadridentatum*.

1. El SKLEROSTOMUM BIDENTATUM es el más importante de los estrongilos del caballo, pues es el productor de los *aneurismas verminosos* de la arteria mesentérica anterior (que padecen más del 90 por 100 de los caballos). El *Sklerostomum bidentatum adulto* es un verme rojizo de $\frac{1}{4}$ -12 milí-

metros de largo, que habita en el *intestino grueso* del caballo, en el centro de puntos rojoazulados de la mucosa. Sus *huevos* caen con las heces en la paja o en los prados y se transforman en larvas (*Rhabditis*). Las larvas, ingeridas con las heces, paja infestada, hierba y agua de los prados, por caballos sanos (potros), llegan al *intestino* de los mismos. Entran en las *venas* de la mucosa intestinal y van, con la sangre venosa de la porta, primero al *higado* (nudosidades entozoicas), luego, por el *corazón* derecho, a los *pulmones* (nudosidades entozoicas) y, después de atravesar los pulmones, a la *circulación arterial* mayor. Se fijan, sobre todo, en la *arteria mesentérica anterior* y causan en ella el llamado aneurisma verminoso (V. el cap. *cólico embólico*). Según otros, las larvas, desde el *intestino*, suben directamente por entre las hojas del mesenterio y entran, por fuera, en la *arteria mesentérica*. La *emigración* de las larvas del aneurisma de la *arteria mesentérica anterior* al *intestino* se hace arrastrándolas la corriente arterial a las *arterias intestinales periféricas*. En éstas empiezan por producir nódulos embólicos en la pared entérica, perforan después la mucosa del *intestino* y entran en la luz de éste, donde adquieren madurez sexual. La mayoría de las veces producen una *enteritis* insignificante, que afecta sólo a la mucosa.

2. El SKLEROSTOMUM EDENTATUM vive también como verme *adulto y sexuado* en el *intestino grueso* (50 por 100 de los caballos, 90 por 100 de los potros). Con frecuencia, en un mismo caballo, hay a la vez, el *Sklerostomum bidentatum* y el *edentatum*. Los *huevos* salen con las heces. Los *embriones*, probablemente ingeridos con los alimentos y el agua por los caballos sanos, perforan la *pared intestinal*, producen, *debajo del peritóneo parietal*, *hemorragias*, y éstas *anemia general* (anemia de los potros). Además ocasionan *peritonitis vellosas* y *adhesivas*; por esto, en las necropsias de caballos, es frecuente hallar en el peritóneo parietal vellosidades y adherencias circunscritas. A veces también se hallan *embriones libres* en la cavidad abdominal (al practicar la *castración* o la *operación de la criptorquidia*). Desde la *subserosa peritoneal parietal* vuelven las larvas por entre las hojas del mesenterio al *intestino grueso*, en cuya pared se *enquistan* y, por último, por aberturas crateriformes de la mucosa (nódulos verminosos), entran en la luz del *intestino* y adquieren madurez sexual.

3. El SKLEROSTOMUM CUADRIDENTATUM es raro, se presenta sólo en casos aislados y no parece tener acción patógena.

Strongylus teracanthus.— Este *Strongylus* del caballo vive también en estado de *madurez sexual* en el *intestino grueso* (cólon), donde con frecuencia se halla en grandes masas y produce, sobre todo en los potros, *enteritis*

hemorrágicas necrosantes, con cólicos, diarrea disenteriforme y evacuación de masas sanguinolentas, en las que hay numerosos estrongilos pequeños. A veces ocurre la muerte por *hemorragia intestinal*. Los *huevos* del estrongilo intestinal maduro caen con las heces en los prados, etc., y aquí se transforman en *embriones* rhabditiformes, que son ingeridos con los alimentos. Atraviesan la *mucosa del cólon* y del *ciego* y se *enquistan* en la pared intestinal. En ésta se ven pequeños nódulos *submucosos (quistes)*, en cuyo centro está la larva como un foco de pus amarillento. Estas larvas *atraviesan* sus cápsulas, llegan a ser estrongilos con madurez sexual y vuelven a la luz del intestino grueso. El *tratamiento* consiste en administrar vermífugos (tártaro emético, arsénico). Como medicamento excelente se ha recomendado también el *atoxil* (0'2 g. como dosis única para el potro). Como medio profiláctico sirve la filtración del agua de bebida.

Strongylus contortus. — El estrongilo retorcido es la causa de la *gastropatía verminosa enzootica del carnero*. Su historia natural es oscura (ingestión de los embriones en prados y establos). La estrongilosis que se presenta en la primavera y en los veranos lluviosos, a veces enzoóticamente, sobre todo en los *corderos*, evoluciona con el cuadro del catarro gastrointestinal crónico, al que se agregan pronto *anemia*, enflaquecimiento, debilidad e *hidremia (caquexia acuosa general de los corderos)*. La necropsia encuentra en la mucosa del *cuajar*, alterada por el catarro, numerosos vermes *rojos*, filamentosos, de 2-3 cm. de largo (*enzootia gástrica roja*). Como vermífugo se recomienda sobre todo el *picrato potásico* (0'1-0'5 g.).

Strongylus convolutus. — Es un estrongilo parásito del 90 por 100 de los terneros y bóvidos jóvenes y de las ovejas, cabras y corzos, que se halla debajo de la mucosa del *cuajar* en forma de granos grises del tamaño de lentejas, que, cuando abundan, producen trastornos gástricos, diarrea, enflaquecimiento y *caquexia acuosa* (hidropesía del tejido celular, estado hidrópico de las carnes).

Strongylus trigonocephalus. — El *Strongylus* o *Dochmius trigonocephalus* es conocido, sobre todo en Francia e Italia, como agente patógeno de los perros de caza (*Dochmiasis*). Es un verme blanco, filiforme, de 1-2 cm. de largo, que vive maduro en los intestinos delgado y ciego, causa en la mucosa de los mismos numerosas *hemorragias* pequeñas o grandes y éstas el cuadro morbosos de la *anemia parasitaria* (debilidad, emaciación esquelética, palidez de las mucosas, *epistaxis*, edema y úlceras en la piel e infartos ganglionares). En el hombre causa el anquilostoma una anemia parecida (anemia verminosa de los mineros). Como para la anquilostomiasis del hombre, se ha demostrado

también modernamente que las larvas del *Dochmius* pueden entrar en el organismo del perro, no sólo por la boca, con el agua de bebida y los alimentos, sino también por la piel, con este itinerario: dermis, venas, corazón, pulmones, bronquios, laringe, esófago, estómago e intestino. El pronóstico de esta anemia verminosa es benigno (al contrario del de la anemia perniciosa.) La dochmiasis puede curar mediante *vermífugos*, extracto de helecho, kamala. La profilaxia consiste en aislar los perros atacados, desinfectar sus heces, tener limpias las perreras, dar de beber agua hervida, etc.

Otros estrongilos intestinales. — Causan gastritis y enteritis verminosas, a veces enzoóticas; en bóvidos y óvidos los *Strongylus gracilis*, *hypostomus* y *ventricosus*, en los porcinos los *Strongylus rubidus* y *dentatus*, en las aves los *Strongylus nodularis*, *quadrirradiatus* y *retortaeformis* y en los gatos, cerdos y aves los *Dochmius balsami felis*, *radiatus* y *longemucronatus*.

Oxyuros. — El *oxyuris curoula* (caballo) y el *oxyuris vermicularis* (perro) viven en el intestino grueso y, al salir, quedan adheridos al recto y causan a veces una *proctitis* con *prurito* y estreñimiento (depilación de la cola). Tratamiento: clisteres de vinagre.

Echinorrhynchus gigas. — El *equinorrinco gigante* del cerdo vive como larva en la del abejorro y es ingerido con ésta por el cerdo. El verme maduro, parásito en el *intestino delgado*, produce *inflamación* local grave y, en ocasiones, hasta *perforación* del intestino y *peritonitis* (cólico, convulsiones). Esta hemintiasis, a veces enzoótica, se trata con vermífugos, especialmente con *aceite de trementina* (una cucharadita); la profilaxia consiste en destruir los melotontos.

Larvas de gastrófilos. — En el estómago y en el intestino del caballo (en casos aislados también del perro) se presentan muy a menudo en Alemania las *larvas* de las especies siguientes de gastrós (Gastrus, *Gastrophilus*): 1. *Gastrophilus equi*, que asienta de ordinario en la mitad esofágica del estómago. — 2. *Gastrophilus pecorum*, en el estómago y el duodeno del caballo. — 3. *Gastrophilus hemorrhoidalis*, lo mismo. — 4. *Gastrophilus nasalis*, en el duodeno. Los éstridos que vuelan en verano por los prados, ponen sus huevos en la piel del caballo y, al cabo de tres o cuatro días, nacen las larvas, que son lamidas e ingeridas al estómago, en cuya pared penetran y permanecen hasta la primavera. Estas larvas de gastrófilos son parásitos *constantemente e inofensivos* del estómago, sobre todo de los caballos de los prados. Sólo por excepción, cuando se acumulan en grandes cantidades, ocasionan una *gastritis* traumática (trastornos gástricos, accesos intermitentes de cólico, enflaquecimiento de los potros) o *peritonitis*, a consecuencia de *perforación del estómago*. En casos aislados, emigran al recto (proctitis, procidencia del recto) al encéfalo (trastornos generales), a la laringe, etc. El único tratamiento eficaz consiste en administrar *sulfuro de carbono* (4 dosis de 10 gramos cada una, en cápsulas, con intervalos de una hora) y después un purgante.

Spiroptera. — De las distintas especies de filáridos, tienen importancia: 1. Los *Spiroptera megastoma* y *microstoma* (nódulos verminosos en el estómago del caballo, gastritis, cólico); — 2. el *Spiroptera sanguinolenta* (nódulos verminosos en el estómago y esófago del perro, gastritis, apariencia de rabia); — 3. el *Spiroptera strongylina* (estómago del cerdo, a veces gastritis enzoótica).

TRABAJOS EXTRACTADOS

PATOLOGÍA Y CLÍNICA

BASSET, J. y MOLLEREAU, M. **Sobre la fiebre tifoidea del caballo.** — En las epizootias de fiebre tifoidea del caballo la enfermedad empieza por uno o varios casos generalmente graves, que termina, las más de las veces, por la muerte. La mortalidad es detenida casi matemáticamente en cuanto se eleva la temperatura en todos los animales; entonces conviene inmovilizar los febricitantes y aislar los enfermos.

Esta marcha especial de la epizootia tifoidea la han observado los autores en julio de 1911 en una explotación compuesta de 70 caballos: 4 murieron al principio; 23, reconocidos como calenturientos, fueron inmovilizados y se curaron.

En una observación comunicada por M. Ciuca, de Bucarest, comprobó que la fiebre tifoidea había invadido un efectivo de 500 caballos: 4 murieron rápidamente de pleuropneumonia. Durante cinco días se tomó la temperatura a todos los animales, lo que permitió separar 40 con fiebre, que fueron aislados y mantenidos en reposo; no hubo que registrar ningún caso más de muerte, la epizootia quedó extinguida en quince días.

Las experiencias en el laboratorio demuestran que, en los caballos estabulados, los síntomas aparecen solamente dos o tres días después de la fiebre inicial. La fiebre tifoidea evoluciona, en principio, de una manera benigna en los animales que desde la aparición de la fiebre se ponen en estabulación en buenas condiciones higiénicas. Las manifestaciones más graves de la epizootia se observan en los primeros animales que caen enfermos, y a ellos les está contraindicado el trabajo «desde el momento que aparezca una fiebre intensa, una temperatura de cerca de 40°».

La miocarditis, la infosura aguda, los accesos vertiginosos y los edemas invasores, constituyen las manifestaciones más graves de la enfermedad; la pneumonía se la debe considerar como una complicación.

La profilaxis debe consistir en la inmovilización precoz y prematura de los febricitantes, que se deben colocar en locales que reúnan excelentes condiciones higiénicas. Todo animal atacado o sospechoso de complicaciones pulmonares, debe quedar inmediatamente secuestrado, «una expectación razonable» en el tratamiento de los enfermos constituye una regla de absoluta necesidad.

La irradiación de la enfermedad está en relación con la separación, que desde los primeros días de la epizootia deben sufrir los animales con fiebre y los caballos indemnes. Esta hipótesis, generalmente admitida, está en contradicción con los conocimientos mo-

dernamente adquiridos de esta enfermedad. M. Basset ha demostrado que la fiebre tifoidea no es reinoculable, los animales que escapan a la infección es porque, en realidad, están ya inmunizados.

En las epizootias observadas por los autores todos los caballos indemnes habían pasado la enfermedad con diez y ocho meses de anterioridad. Además, prácticamente, el aislamiento es ilusorio por las insuficiencias del local y las condiciones especiales de su aplicación. Para ser eficaz debe ser prolongado por mucho tiempo, porque los animales infectados o infectantes lo son durante más de tres meses (Basset). La duración de quince días es muy limitada; terminado el plazo, los animales sanos y los curados se reúnen en una cuadra. En el estado actual de cosas « no hay más que ventajas, dejando revueltos todos los animales » Los caballos ya inmunizados adquieren en una nueva infección (de la que nada hay que temer) un reforzamiento de su inmunidad: en cuanto a los otros, tienen todas las probabilidades de sufrir una fiebre tifoidea benigna, porque la toma sistemática y diaria de la temperatura permite inmovilizar todo caballo sospechoso.

Una experiencia demuestra que un caballo curado de fiebre tifoidea, después de seis meses, su sangre carece de virulencia. Las comprobaciones y experiencias anteriores han aportado la prueba de que, un primer ataque de enfermedad confiere una inmunidad durable; en el descubrimiento de un método de inmunización hay fundadas esperanzas. — C. S. E. — (*Bull. de la Société central.*, 30 abril 1912, p. 172).

WISSMANN. Dos casos de tuberculosis falangiana en los bóvidos. — Schlegel ha descrito un caso de artritis y sinovitis coronaria, de origen tuberculoso, en una vaca, y Wissmann ha tenido ocasión de observar dos casos interesantes.

El primero se refiere a un bóvido de 18 meses que se puso a claudicar bruscamente del miembro posterior derecho, sin causa conocida.

La exploración permitió observar en el menudillo la existencia de una tumefacción flegmonosa, de color rojo oscuro, muy dolorosa, especialmente más acentuada en el talón y en la corona de la pezuña externa. En la creencia de que se trataba de una distensión de la articulación coronaria, prescribió la aplicación de compresas húmedas, astringentes. A pesar de este tratamiento, el animal no mejoraba, observándose, al cabo de cuatro semanas, que el estado general del enfermo dejaba algo que desear notándose una atrofia muy marcada de los músculos superiores del miembro. A los cuatro meses, el animal fué visto por Wissmann, hallándolo notablemente demacrado. Además de los focos tuberculosos del pulmón, se hallaron numerosos focos de tuberculosis en los ganglios intermusculares. La segunda falange presentaba muchos focos reblandecidos, parecidos a pequeñas cavernas que contenían pus amarillento muy consistente. La superficie articular de la segunda falange y de la tercera estaban notablemente corroidas.

El segundo caso se refiere a una vaca de 4 años que se puso a claudicar bruscamente después del parto. Al principio se creyó en un proceso insignificante del pié, pero luego el animal se demacró rápidamente y pudo diagnosticarse la tuberculosis, puesto que la oftalmorreacción fué positiva. En el caso presente, las alteraciones radicaban en la segunda y tercera falange y en la articulación correspondiente, el centro de la tercera falange estaba reblandecido y contenía pus, observándose, además, destruida la superficie articular más de la mitad.

En la superficie articular inferior de la segunda falange se veía una depresión de 5 milímetros, mientras que en la cara inferior de este mismo hueso había muchos osteofitos. El examen microscópico del pus descubrió el bacilo de Koch.

Wissmann llama la atención acerca del hecho de que en los dos casos se trataba de animales muy jóvenes y que la localización tuberculosa errática se produjo de una manera aguda y casi repentina. — J. F. — (*Schw, Arch.*, mayo 1912; *La Clínica Veterinaria*, 15 y 30 agosto 1912).

TERAPÉUTICA Y FARMACOLOGÍA

COZETTE. Empleo de la cocaína y de la adrenalina en el tratamiento de algunas afecciones agudas (infosura, artritis del pié). — En tres caballos enfermos de infosura aguda, el tratamiento clásico ha sido completado por inyecciones de cocaína y adrenalina, practicadas en el trayecto de los nervios plantares, debajo del menudillo.

Cada inyección repetida cada veinticuatro horas durante tres días, se compone de:

Clorhidrato de cocaína.	10 centigramos
Clorhidrato de adrenalina en solución al 1 por 100	1 gramos
Agua salada fisiológica	10 cm. ³

Los resultados observados son de los más satisfactorios y la curación radical se consigue en doce o quince días.

A dos caballos con artritis aguda del pié se les inyectó cada dos días y por espacio de diez y quince días, cocaína y adrenalina para calmar el dolor y facilitar la aplicación de las curas. — J. F. — (*Rev. gén. de Méd. Vét.*, 1 y 15 agosto 1912).

FÜRTHMAIER. Tratamiento específico de la hemoglobinemia del caballo, por el « digalen ». — El autor de esta nota, veterinario suizo, recuerda la acción del *digalen* en la pulmonía e insiste acerca de la especificidad de dicha sustancia en la cura de la hemoglobinemia del caballo.

En esta enfermedad, si la inquietud y el sudor son notables, hace, primero, una inyección de 50 centigramos de clorhidrato de morfina, y cuando al cabo de quince a treinta minutos el animal se tran-

quiliza, entonces inyecta debajo de la piel 15 gramos de *digalen*. En dos o cuatro horas como máximo, los caballos se levantan tranquilos y la orina pierde su color oscuro. Raras veces hay que repetir la inyección de *digalen* al día siguiente. J. F. — (*Tierarzt Zentral*, 1912; *Il Nuovo Ercolani*, 31 agosto 1912).

GIOVANOLI. **La galactorrea de la vaca curada con el colodión.** — En los casos de debilidad del esfínter muscular del pezón hay salida constante de la leche (cosa que no debe confundirse con la salida de leche en las reses que tienen la ubre llena en exceso y tienen que andar algún tiempo), como la hay también en los casos de pequeños tumores del pezón y, según Fürstenberg, por anomalías congénitas del esfínter y por otras causas. De todos modos el mal es grave por la pérdida continua de leche y por las pocas probabilidades de curación si se trata de parálisis, paresia o aplasia del esfínter, siendo en cambio, más fácil de corregir en los casos de neoplasias existentes entre el pezón. En el primer caso, Giovanoli recurre al colodión después de haber vaciado la mama y secado el pezón y haciendo un delicado masaje inferior y lateral, lo embadurna con el medicamento desde la base hasta un tercio de su altura. Evaporándose el éter, queda una especie de dedal de piroxilina, bastante adherente, que constriñe y ocluye tenazmente la abertura inferior del pezón y se opone a la pérdida de leche, sin el peligro del daño que puede hacer el anillo elástico colocado en el pezón y recomendado por los autores. El colodión debe ser un poco denso. Para ordeñar la vaca es fácil remover el extremo inferior de la película de colodión y rehacerla después del ordeño, embadurnando otra vez el pezón. El autor dice que con el masaje del pezón, seguido de aplicaciones de colodión, ha obtenido siempre mejoría de la galactorrea y, a menudo, una curación completa.

La enfermedad que nos ocupa es redhibitoria si se prueba que era anterior a la compra del animal. — J. F. — (*Schw. Archiv. f., Tierheilk*, 1912; *Il Nuovo Ercolani*, 31 agosto 1912).

HERLOV MÜLLER, L. **Cura opiácea de los cólicos y resultados de la misma.** — El veterinario danés Herlov-Müller había observado desde tiempo que, en los cólicos con fiebre y gran agitación los mejores resultados se conseguían administrando a la vez los calmantes y los drásticos asociados, o sea una mezcla de opio y calomelanos a la dosis de cuatro gramos de cada uno. Dicha mezcla fué administrada por él durante mucho tiempo casi exclusivamente, y sólo en estos últimos diez años y de un modo excepcional, en casos de constipación pertinaz del ciego y del colon, empleó el áloes, la eserina, arecolina y otras sustancias parecidas.

Hace algunos años administró a un potro de 18 meses, enfermo de cólicos violentos, 10 gramos de calomelanos, 10 de opio y 25 de éter.

Tiene la costumbre de conservar siempre el opio en polvo y los calomelanos mezclados con harina de linaza en la proporción de

1-1-3 para que 20 gramos de dicha mezcla contengan cuatro gramos de cada uno de los medicamentos activos. En el caso que relata, pesó equivocadamente 50 gramos de la mezcla, en vez de 35 y la administró toda. El potro se calmó al poco tiempo, se adormeció fuertemente, de modo que al cabo de cinco horas estaba curado. Refiere, además, que su colega Jacobsen tenía un caballo con cólicos por constipación, al cual administró 20 gramos de opio en polvo para matarlo, y que contra lo que esperaba, el caballo curó.

Ante el temor de que las dosis fuertes de opio fueran peligrosas, el autor de esta nota emplea la tintura de opio en todos los casos de constipación, añadiendo calomelanos en la fórmula siguiente:

Calomelanos	5 gramos
Opio en polvo	5 »
Tintura de opio	50 »
Harina de linaza	C. S.

Para hacer un electuario.

Para los animales muy jóvenes reduce el opio y los calomelanos a 3 gramos y la tintura de opio a 30 ó 40 gramos, administrando la mitad a los potros.

En once meses curó con esta fórmula 80 casos de cólicos, de los cuales cinco fueron seguidos de muerte, que no hubiera evitado ningún tratamiento.

Si a las doce o quince horas conviene repetir la medicación, administra 1 ó 2 gramos de opio y de calomelanos, con 70 ú 80 gramos de tintura de opio, sin opio en polvo, y está convencido que este tratamiento es el mejor en todos los casos de cólicos.

También una vaca con cólicos por ingestión de grano, se curó, al cabo de doce horas, con la administración de una cuarta parte de 5 gramos de opio, 5 de calomelanos y 50 de tintura de opio.

En los potros con retención del meconio, administra de 15 a 20 gotas de tintura tebaica en un poco de leche de yegua, y si conviene repite la dosis al cabo de cuatro o seis horas.

Además utiliza los supositorios de glicerina y lavativas, y en los casos en que no puede aplicar el tratamiento personalmente, hace administrar la tintura de opio con 125 gramos de aceite de ricino. — J. F. — (*Il Nuovo Ercolani*, 31 agosto 1912).

MONOD. Acerca la curabilidad de la durina. — Algunos garañones enfermos de durina han sido sometidos a la medicación preconizada por Laverán, contra las tripanosomiasis: atoxil, trisulfuro de arsénico y emético. El atoxil se administra por la vía subcutánea, en solución al 1 por 10: 5 gramos para los garañones de un peso mayor de 450 Kg. y 4 gramos para los que pesen menos.

El trisulfuro se da en forma de bolos de 30 gramos, y a veces acarrea la muerte.

El emético se emplea en inyecciones intravenosas, tibias, en solución de 1 por 20 y a la dosis de 1.75 gramos para un garañón de 450

kilogramos. Los resultados son notables; de veintiún animales tratados veinte se curaron.

Esta noción de la curabilidad de la durina llevará modificaciones en la ley de sanidad. En vez de sacrificar las yeguas, se las tratará atándolas para evitar los saltos infectantes.

El autor estima que podría utilizar, al año siguiente, los garañones tratados, después de comprobar tres meses antes de la monta, la ausencia de tripanosomas. — J. F. — (*Rev. Vét.*, 1.º septiembre de 1912).

REMOND. Tratamiento del tétanos con inyecciones de pilocarpina. — Dos casos de tétanos han sido tratados con éxito por Remond y Aonizerate, usando las inyecciones subcutáneas de nitrato de pilocarpina (10 centigramos, y tres inyecciones diarias). En marzo de 1911 un caballo de 8 años presenta síntomas muy claros de tétanos, a consecuencia de una herida superficial de la grupa. A pesar de un tratamiento enérgico con el suero, la enfermedad continúa su evolución. Más tarde se somete al enfermo a las inyecciones de nitrato de pilocarpina. Al cabo de ocho días el animal ya puede trabajar. En un segundo caso se trata de un caballo de 11 años que contrajo el tétanos a causa de una artritis supurada de la articulación femorotibio rotuliana. A las primeras manifestaciones clínicas el caballo fué tratado con inyecciones de suero a grandes dosis, agravándose la enfermedad. Sometido a las inyecciones subcutáneas de nitrato de pilocarpina pronto mejoró y pudo trabajar. — J. F. — (*Soc. Ant. de med. Vét.*, 30 junio de 1912).

OBSTETRICIA

JOHNK. Dos casos de torsión uterina en la yegua. — La rareza de la torsión uterina en la yegua ha motivado el relato de dos observaciones, en cuyo accidente ha tenido que intervenir el autor.

En un caso se trataba de una yegua que paría por tercera vez. En el momento de intervenir el veterinario, el animal presenta, desde hace cinco horas, signos precursores de un parto próximo. Johnk encuentra la yegua algo agitada, la cola levantada y tomando de vez en cuando algunos alimentos. Introduciendo la mano en la vagina, reconoce inmediatamente la causa de la distocia. Trátase de una torsión hacia la derecha útero, bastante acentuada, puesto que la exploración vaginal no permite tocar el cuello uterino. Se echa la yegua del lado derecho y se inmoviliza el útero con la mano introducida en la vagina, volviendo al animal por una media vuelta y echándole hacia el lado izquierdo, continuando la maniobra. Después de una vuelta completa, la torsión no se ha reducido del todo, pero la operación es más fácil desde que se consigue inmovilizar el útero por medio de la cabeza y los pies del feto. Una vez evacuada la vejiga, el parto y la expulsión de las secundinas se hacen con

normalidad. El potro, algo débil al nacer, creció rápidamente y fué vendido a los cinco meses por 1,250 francos.

La única parte difícil de la intervención es la rotación del animal en la media vuelta, con la que se trata de hacer pasar miembros del feto. Johnk aconseja, para esto, pasar dos platalongas por el tronco, de las que se tira en sentido de la rotación, y otra por los miembros reunidos, con la que se efectúa en el mismo momento una violenta tracción en sentido inverso.

La segunda observación es menos interesante.

Al tiempo de reconocer la torsión, Johnk observó una hernia del intestino delgado por herida de la pared vaginal. La yegua fué inmediatamente sacrificada.—J. F. (*Münch. Tierarz. Woch.*, 16 de enero de 1912).

INSPECCIÓN DE ALIMENTOS

GONZENBACH-KLINGER **Acerca de una epidemia de intoxicación cárnica, ocasionada por el uso de diferentes carnes.**—

Los autores de esta nota han observado una epidemia de 47 casos, de los cuales 11 fueron ocasionados por el uso de carne de cerdo salada y 28 por haber consumido queso de cerdo. Las personas que comieron otras carnes en la misma época y de igual procedencia, no enfermaron. Todos los casos ofrecían el cuadro clínico de las intoxicaciones cárnicas ordinarias, prevaleciendo los fenómenos gastroentéricos. El examen de las salchichas sospechosas y de los excrementos de algunos enfermos, revelaron la presencia de un microorganismo que, desde el punto de vista de los caracteres del cultivo se comporta como los gérmenes del grupo de enteritidis de Gärtner. El suero de los enfermos aglutinaba enérgicamente los bacilos.—J. F.—(*Arch. f. Hygiene*, 1911).

KOPKE. **Acerca la presencia del arsénico en la gelatina alimenticia.**—

Examinando doce muestras de «gelatina alimenticia», Kopke ha observado la presencia constante del arsénico, lo mismo en las muestras de buena como en las de mala calidad. Las cantidades de arsénico contenidas en cada muestra de 10 gramos de gelatina, variaban entre los vestigios imponderables y 0'3 m. c. En la industria de las materias colágenas se emplea, con frecuencia, preparados a base de azufre y arsénico, pero no se han observado todavía intoxicaciones resultantes de la ingestión de pequeñas cantidades de gelatina. Sin embargo, no debe perderse de vista la presencia del arsénico en dicha substancia alimenticia.—J. F.—(*Zeitsch f. Fleisch und milch.*, marzo 1912; *Rev. Prat. des Abattoirs*, 21 de julio de 1912).

SECCION OFICIAL

Reglamento para el régimen y gobierno de las Escuelas de Veterinaria

CAPÍTULO PRIMERO

De los Directores

Artículo 1.º Los Directores de las Escuelas de Veterinaria serán Catedráticos numerarios del mismo Establecimiento, y se nombrarán de Real orden, previa propuesta en terna del Claustro correspondiente por mayoría de votos.

Art. 2.º Corresponde a los Directores de las Escuelas expresadas:

1.º Cumplir y hacer cumplir este Reglamento y cuantas disposiciones se dicten por el Gobierno relativas a estudios y régimen de aquéllas.

2.º Mantener el orden y disciplina académica y vigilar todos los servicios, procurando que se verifiquen con la mayor escrupulosidad y acierto.

3.º Convocar y presidir el Claustro de profesores y los Consejos de disciplina, cuidando del cumplimiento de los acuerdos adoptados.

4.º Dar posesión de sus cargos a todo el personal, tanto docente como administrativo y subalterno.

5.º Designar los profesores que han de asistir en representación de la Escuela a los actos y ceremonias para los cuales se haya recibido la oportuna invitación.

6.º Proponer a la Superioridad, de acuerdo con el Claustro, para distinciones honoríficas a los Catedráticos, Profesores Auxiliares y agregados que se hayan distinguido por trabajos académicos extraordinarios y de positiva utilidad.

7.º Amonestar privadamente a los Catedráticos, profesores auxiliares, agregados, alumnos y empleados que falten al cumplimiento de sus deberes, y en caso de urgencia, suspenderlos en sus funciones, dando cuenta inmediata a la Superioridad.

8.º Llevar nota exacta de la asistencia a clase de los Catedráticos y profesores auxiliares, dando parte mensual de la misma a la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a los fines oportunos.

9.º Proponer las medidas que crean más conducentes al fomento de los intereses morales y materiales de la enseñanza, adoptando, desde luego, las que juzguen más indispensables y estén dentro de sus atribuciones.

10. Elevar con su informe a la Superioridad las instancias del personal técnico, de los alumnos y de los empleados de la Escuela, a no ser que dichas instancias se promuevan en queja contra el Director, en cuyo caso deberá abstenerse en absoluto de informarlas mientras no se le ordene que lo verifique.

11. Evacuar, oyendo al Claustro de profesores, cuantas consultas se les interesen por el Gobierno, relativas a asuntos propios de su competencia, a cuyo efecto nombrarán las ponencias que, a su juicio, deban informar acerca de lo consultado.

12. Señalar, asimismo, de acuerdo también con el Claustro de profesores, los días y horas en que han de celebrarse los exámenes, y, antes de empezar el curso, formar el cuadro de horas y locales de servicio, sometiéndolo a la aprobación del Rectorado.

13. Marcar el tiempo que deben permanecer abiertas al servicio del público las dependencias de la Escuela que lo requieran, y autorizar las certificaciones y documentos que se expidan por la Secretaría.

14. Distribuir los fondos y consignaciones con arreglo a lo acordado por el Claustro de profesores y ordenar los pagos.

CAPÍTULO II

De los Subdirectores

Art. 3.º Los cargos de Subdirectores de las Escuelas de Veterinaria, se proveerán sujetándose a las mismas formalidades determinadas para los Directores.

Art. 4.º Corresponde a los Subdirectores:

1.º Encargarse de la Dirección en ausencias, enfermedades y vacantes, asumiendo las funciones de Director.

2.º Desempeñar los cometidos que por delegación le confiera el Director.

El Subdirector será substituido, en casos urgentes, por el Catedrático más antiguo del Establecimiento, dando cuenta a la Superioridad.

CAPÍTULO III

De los Secretarios

Art. 5.º El nombramiento de Secretarios de las Escuelas de Veterinaria, estará subordinado al mismo procedimiento y condiciones que para los Directores y Subdirectores se consignan.

Art. 6.º Serán obligaciones de los Secretarios:

1.º Dar cuenta al Director de todos los asuntos del despacho, poniendo a su firma los documentos que lo requieran.

2.º Comunicar a todo el personal las órdenes del Director y de la Superioridad.

3.º Instruir los expedientes y redactar las comunicaciones que procedan con arreglo a las indicaciones del Director y a las disposiciones vigentes.

4.º Extender las actas de los Claustros de Profesores y Consejos de disciplina, dando lectura de las mismas para su aprobación, así como de todos los documentos que en cada caso procedan para mayor ilustración de los asistentes.

5.º Cuidar de que el personal administrativo de la Secretaría lleve debidamente los asientos de matrículas, exámenes, traslaciones, premios y castigos, y expedir con referencia a los mismos las certificaciones que reclamen los interesados o quien legítimamente los represente, percibiendo los derechos que marquen las disposiciones vigentes.

6.º Archivar, metódicamente clasificados, todos los documentos de la Escuela.

7.º Pedir y despachar las acordadas necesarias para la comprobación de los documentos presentados por los alumnos.

8.º Formar el cuadro estadístico de los alumnos matriculados y examinados que se ha de remitir anualmente a la Superioridad.

9.º Firmar las cédulas de aviso para los actos a que convoque el Director.

Substituirá al Secretario en ausencias y enfermedades, el Catedrático más moderno de la Escuela.

CAPÍTULO IV

De los Catedráticos y Profesores Auxiliares

Art. 7.º Los Catedráticos y Profesores Auxiliares están obligados a asistir, con la mayor puntualidad, a dar sus clases orales y prácticas, y a los exámenes y demás actos oficiales a que fuesen convocados por el Director, al cual ayudarán siempre en la conservación del orden y disciplina académica dentro del Establecimiento.

Art. 8.º Cuando un Catedrático o Auxiliar no pueda asistir a su clase por impedimento legítimo, avisará tan pronto como le sea posible al Director, a fin de que éste disponga lo necesario para que no se interrumpan las lecciones.

Art. 9.º Las faltas injustificadas de asistencia a clase o a cualquier acto académico, las de desacato a las órdenes recibidas, las de respeto y consideración recíproca, como asimismo cuantas impliquen incorrección o inmoralidad, serán corregidas en la forma que determinan las disposiciones generales vigentes acerca de tales extremos.

Art. 10. Los Catedráticos y Profesores Auxiliares que se consideren lastimados en sus derechos por virtud de órdenes que les comunique el Director, podrán recurrir en alzada ante el Rector de la Universidad correspondiente, y los Auxiliares que tengan que exponer alguna queja contra los Catedráticos, lo verificarán ante el Director de la Escuela.

CAPÍTULO V

De los Claustros

Art. 11. Constituirán el Claustro de las Escuelas de Veterinaria, bajo la presidencia del Director, todos los Catedráticos de numero y Profesores Auxiliares, estos últimos con voz, pero sin voto.

Art. 12. El Claustro intervendrá :

1.º En el presupuesto anual de gastos que, a su juicio, corresponda asignar a cada dependencia del Establecimiento.

2.º En la distribución de los fondos destinados a material de enseñanza.

3.º En la aprobación de cuentas.

4.º En la información a la Superioridad sobre asuntos que no sean de la exclusiva incumbencia del Director.

5.º En la constitución de los Tribunales de examen, de reválida y de oposiciones a las plazas de alumnos agregados al servicio facultativo.

6.º En la formación del cuadro de locales y horas de servicio de la Escuela.

7.º En proponer todas las reformas y mejoras que considere convenientes para la enseñanza.

8.º En las propuestas de Director, Subdirector y Secretario del Establecimiento, y en todas los demás casos en que se crea necesario oír su opinión.

Art. 13. El Claustro celebrará sesión cuando lo acuerde el Director o lo soliciten tres Catedráticos.

Es obligatoria la asistencia a estos actos.

Para que el Claustro tome acuerdos es necesario que se reúna la mitad más uno de los Catedráticos numerarios.

A la segunda citación se resolverá, sea cual fuere el número de los que asistan.

Las votaciones se harán empezando por el individuo más moderno.

Todo Vocal catedrático puede formular voto particular.

Art. 14. Desempeñará el cargo de Secretario en los Claustros el que lo sea de la Escuela, y en su defecto, el Catedrático más moderno.

Art. 15. El Claustro se constituirá en Consejo de disciplina para juzgar a los alumnos que incurran en faltas graves, con obligación de proponer a la Superioridad las correcciones o castigos que necesiten su aprobación.

Art. 16. Todos los acuerdos del Claustro serán tomados por mayoría de votos.

CAPÍTULO VI

Del personal administrativo y subalterno

Art. 17. El personal administrativo y subalterno de las Escuelas de Veterinaria, estará determinado para cada una con plantilla es-

pecial, dentro del presupuesto del Estado, y disfrutará las retribuciones que el mismo determine.

Art. 18. Siempre que sea posible, porque lo permitan las condiciones del local, deberán habitar en él el conserje, el portero y los palafreneros de las Escuelas.

Art. 19. Las obligaciones, así de éstos como de los demás empleados, se determinarán en el Reglamento interior de la Escuela.

CAPÍTULO VII

Ingreso, matriculas y exámenes

Art. 20. El ingreso en las Escuelas de Veterinaria se solicitará, por los propios interesados, de los Directores respectivos, acompañando a la solicitud:

1.º La certificación de nacimiento del Registro civil convenientemente legalizada.

2.º El título de Bachiller o certificación en que conste tener aprobados los ejercicios.

El título será indispensable, o testimonio legalizado del mismo, para examinarse del primer año de la carrera.

Art. 21. La matrícula ordinaria y la extraordinaria para los alumnos oficiales y para los no oficiales, los traslados de matriculas, los exámenes y las reválidas y el período hábil de las enseñanzas, así como el régimen de vacaciones en las mismas, se acomodarán a las disposiciones vigentes para todos los Establecimientos de enseñanza.

Art. 22. Las clases orales y los ejercicios prácticos de las Escuelas de Veterinaria serán públicos, pero los oyentes que a ellas asistan quedarán sometidos a las reglas de la disciplina académica.

CAPÍTULO VIII

De los Alumnos

Art. 23. Los alumnos de las Escuelas de Veterinaria, desde el momento en que se inscriban en la matrícula, sea o no oficial, quedarán sometidos a las disposiciones que rijan sobre disciplina académica.

Sus principales deberes son:

1.º Respetar y obedecer al Director y a los Profesores.

2.º Asistir puntualmente a sus clases y demás actos a que sean convocados, observando en ellos la debida compostura y la más exquisita corrección.

3.º Atender a las amonestaciones que les dirijan los dependientes encargados del mantenimiento del orden y de la observancia de las buenas costumbres.

4.º Presentarse y conducirse en el Establecimiento con el decoro que corresponde a quienes se dedican al estudio de una carrera.

Art. 24. Las faltas que respecto a estos extremos cometan los alumnos serán corregidas y castigadas, según su importancia, en los términos prevenidos por la legislación vigente de Instrucción Pública.

Art. 25. Los alumnos oficiales en sus respectivas clases darán las conferencias, leerán las disertaciones, resolverán problemas o expondrán los trabajos prácticos que se les encomienden respecto a puntos sujetos a controversia, de las asignaturas que se hallen estudiando, pudiendo tomar parte en la discusión todos los escolares del mismo grupo en la forma y por el orden que disponga el Profesor.

Art. 26. Queda prohibido a todos los alumnos en general dirigirse colectivamente de palabra o por escrito a sus superiores.

Dicho acto se considerará como de insubordinación, y los que lo realicen serán juzgados en Consejo de disciplina.

CAPÍTULO IX

De los alumnos agregados

Art. 27. Además de los deberes comunes a todos los alumnos, los agregados al servicio facultativo tendrán los que el Claustro determine como anejos a su cargo.

A los que infrinjan estos deberes se les podrá aplicar las penas siguientes, por el orden que se expresan:

1.ª Reprensión privada por el Catedrático a cuyo servicio se hallen afectos.

2.ª Reprensión pública por el mismo Catedrático.

3.ª Recargo de guardias.

4.ª Separación del cargo, con pérdida de las ventajas que les confiere su condición de alumnos agregados al servicio facultativo.

Esta última medida no podrá ser tomada sino en consejo de disciplina, oyendo a los Catedráticos respectivos y a los interesados; y, una vez acordada, se hará constar en la hoja de estudios de los que hayan dado lugar a ella y se hará publicar en los edictos oficiales del Establecimiento.

CAPÍTULO X

Clinica para animales enfermos

Art. 28. Los particulares que lleven sus animales enfermos a las clínicas de las Escuelas de Veterinaria únicamente abonarán los gastos de alimentación, material de curas y medicinas.

Art. 29. Las dudas que ocurran en la aplicación de este Reglamento, serán resueltas por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 30. Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas con anterioridad al presente Reglamento en cuanto se opongan a su aplicación.

Madrid 27 de septiembre de 1912. — Aprobado por S. M. — SANTIAGO ALBA — (*Gaceta* del 28).

R. O. disponiendo que los nombramientos de auxiliares hechos por las Juntas de Profesores de las Escuelas de Veterinaria surtan efecto desde luego en cuanto al percibo de haberes.

«En vista de las repetidas reclamaciones contra reparos opuestos por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, a los nombramientos de encargados de clase vacante hechos por las Juntas de Profesores de las Escuelas de Veterinaria, con arreglo al art. 35 del R. D. de 2 de julio de 1871, ya con el pretexto de no estar aprobadas por la superioridad, o ya también porque estén expedidos en periodos de vacaciones :

Considerando que este no puede ser fijado por la Ordenación de Pagos, sin arrogarse atribuciones que no le competen ;

Considerando, además, que la citada disposición es clara y terminante, y que así lo reconoció la Ordenación en varios otros casos: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar que los nombramientos hechos con arreglo al mencionado R. D. por las Juntas de Profesores de las Escuelas de Veterinaria surtan, desde luego, efecto en cuanto al percibo de haberes sin necesidad de superior aprobación, siempre que recaigan en profesores auxiliares.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1912. — (*Gaceta* del 18.)

R. O. Autorizando la validez de la matrícula en el primer curso de las enseñanzas de Veterinaria, aunque no se ajuste estrictamente a las condiciones del R. D. de 27 de septiembre último, respecto de los alumnos que la hayan efectuado dentro del plazo reglamentario.

Ilmo. Sr.: Para facilitar la transición del plan de estudios de 2 de julio de 1871 al vigente, sin lesionar, en lo posible, ningún interés, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer lo siguiente :

1.º Se autoriza, aunque no se ajuste estrictamente a las condiciones del R. D. de 27 de septiembre último, la validez de la matrícula en el primer curso de las enseñanzas de Veterinaria, respecto de los alumnos que la hayan efectuado dentro del plazo reglamentario, o sea durante el citado mes de septiembre.

2.º Dichos alumnos podrán conmutar las asignaturas en que se hayan matriculado, con arreglo al plan antiguo de estudios por otras tantas del moderno, y además, matricularse hasta fines del corriente mes en las dos asignaturas restantes del primer año de la carrera.

Lo que de R. O. lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 12 de octubre de 1912. — ALBA. — Sr. Subsecretario de este ministerio. — (*Gaceta* del 17).

R. O. Circular disponiendo que los veterinarios encargados del reconocimiento de ganados en los puertos y fronteras, remitan al Inspector General de Sanidad exterior, relación detallada del ganado que se haya importado o exportado en el mes anterior.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer : que por los veterinarios encargados del reconocimiento de ganados en los puertos y fronteras, se remita a la Inspección General de Sanidad exterior en los diez primeros días de cada mes, relación detallada, visada por el director de Sanidad, las de los puertos, o por el administrador de Aduanas, las de las fronteras, en que den cuenta del ganado que se haya importado o exportado en el mes anterior, con indicación de su clase, procedencia, destino, estado sanitario, régimen a que haya sido sometido. etc., teniendo especial cuidado en comunicar cuantas noticias puedan adquirir, respecto a la existencia de enfermedades infecciosas en los ganados de los países de donde proceden los que se importen.

Del mismo modo harán a dicho centro cuantas indicaciones consideren oportunas respecto al mejor servicio, y propondrán las medidas que conceptúan debe adoptarse, para garantía de la salud pública y defensa de la riqueza pecuaria.

Madrid 17 de octubre de 1812. (*Gaceta* del 19).

SECCIÓN PROFESIONAL

Para el Ministro de Instrucción Pública

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Excmo. Señor :

Don Juan Rof Codina, Inspector de Higiene pecuaria y Sanidad Veterinaria de la provincia de La Coruña, Veterinario, mayor de edad, casado, con cédula personal de 7.ª clase n.º 14,796 expedida el 1.º de julio del presente año, a V. E. con todo el respeto expone :

Que en la *Gaceta* de Madrid de 28 de septiembre último n.º 272, ha leído un R. D. reorganizando las Escuelas de Veterinaria, que merecería la aprobación unánime de la mayoría de los Veterinarios españoles sino se hallasen algunos artículos de él en contraposición con lo dispuesto en la Ley de Instrucción Pública vigente, suprimiendo enseñanzas necesarias y concediendo a otros facultativos derechos lesivos para los que poseemos el título de Veterinario.

En el artículo 2.º del R. D. de 27 de septiembre (*Gaceta* del 28) se enumeran las materias objeto de las enseñanzas de la carrera de Veterinaria, no figurando ninguna que se refiera a « Elementos de

Agricultura aplicada», que, según el artículo 62 de la Ley de Instrucción pública, hay que estudiar en la carrera de Veterinaria. Sin las enseñanzas de practicultura y economía rural indispensables, el Veterinario no podrá contribuir con sus conocimientos sanitario-zootécnicos con la intensidad que la industria pecuaria necesita, al fomento de la producción agropecuaria de España, uno de los fines, quizá el más importante, para que está creada dicha carrera.

Según el artículo 12 del R. D. citado, las Cátedras y Auxiliares de Física aplicada a la Veterinaria con Microscopía, Química aplicada a la Veterinaria y Toxicología; las de Histología Normal, Patología general y Anatomía Patológica; y las de Historia Natural aplicada a la Veterinaria, Parasitología y Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas, se proveerán por oposición entre Veterinarios, pudiendo optar también con éstos a las primeras, los Licenciados o Doctores en Medicina, Farmacia o Ciencias Físico-Químicas; a las segundas los en Medicina y a las terceras los en Medicina, Farmacia o Ciencias Naturales.

El artículo 214 de la Ley de Instrucción Pública dispone que para ser Catedrático de las Escuelas profesionales se requiere tener el grado de la Facultad a que se refiere las asignaturas o la del título profesional, término de la respectiva carrera y como las expresadas asignaturas son aplicadas a la Veterinaria, deben proveerse tan sólo con los que poseen el título de Veterinario.

Por grandes conocimientos que posean los Doctores y Licenciados en Medicina, Farmacia y Ciencias, no podrán nunca legalmente explicar asignaturas de aplicación, para lo cual es indispensable haber cursado las enseñanzas de Veterinaria.

Los Licenciados en Farmacia y Ciencias Naturales a los que V. E. concede el derecho de hacer oposiciones a las Cátedras y Auxiliares de Historia Natural aplicada a la Veterinaria, Parasitología y Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas, no estudian en los cursos de su licenciatura, ni Parasitología, ni Bacteriología, ni Preparación de sueros y vacunas. Estas asignaturas entrañan el conocimiento de la organización, funciones y alteraciones de los animales domésticos, sin lo cual el Catedrático que no sea Veterinario no podrá dar las clases orales, ni menos las prácticas que estas enseñanzas requieren.

No consisten Excmo. Señor, la Parasitología y Bacteriología, en el estudio escueto de los parásitos y microbios. Las reacciones múltiples de los organismos en la génesis y evolución de la infección defendiéndose sin cesar de los ataques de estos seres, requieren para interpretarlas, el conocimiento previo de su organización y manera de funcionar, que, tratándose de animales domésticos, tan sólo estudia con la debida extensión el Veterinario.

Los problemas de inmunidad y anafilaxia, el estudio de los cultivos, su preparación, las reacciones de los organismos receptibles, la técnica de todas las operaciones que se precisan practicar sobre los animales dedicados a la producción de los sueros profilácticos y curativos, son materias que pertenecen a la Veterinaria, y que desde

hace años vienen dedicándoles particular atención los Catedráticos de Fisiología, de Patología y Cirugía, de las Escuelas especiales de Veterinaria de España, donde existen creados Laboratorios de Bacteriología, en los que se dan las referidas enseñanzas, con verdadero altruismo.

Las enseñanzas de Histología Normal, que reciben los Doctores y Licenciados en Medicina, sólo se aplican y refieren al hombre, y los principios inmediatos, elementos anatómicos y tejidos de los animales ofrecen caracteres diferenciales, estructura y textura distintos en cada especie doméstica, que no conoce ni puede enseñar quien no haya realizado su estudio y posea el título oficial que patentice dichos conocimientos.

Mayores diferencias existen entre los estudios de Patología general y Anatomía Patológica que se dan en las facultades de Medicina y los que se requiere enseñar en las Escuelas especiales de Veterinaria. Para explicar las lesiones generales de los tejidos órganos y aparatos, los síntomas con que se manifiestan las enfermedades en cada especie doméstica para practicar la palpación, percusión y auscultación de las regiones, cavidades y órganos alterados, que suministran los datos que precisa recoger al clínico, para diagnosticar las afecciones que sufren el caballo, el mulo, el buey, el carnero, la cabra, el cerdo, el perro, etc., etc., se requieren conocimientos de Anatomía, Fisiología, Morfología, Patología y Clínica Médica Veterinarias, y éstos, Excmo. Señor, sólo se adquieren después de aprobar dichas asignaturas y recibir el Diploma de Veterinario.

Así V. E. lo ha reconocido en justicia, en el R. D. de 27 del pasado, al promulgar la reforma de las enseñanzas de las Escuelas de Comercio, disponiendo que para enseñar las asignaturas de Historia Natural, Física y Química aplicadas al Comercio, se necesita poseer el título de Profesor Mercantil con arreglo al artículo 214 de la Ley de Instrucción pública.

Considerándome lesionado en los derechos que corresponden al título de Veterinario que ostento, con el R. D. de 27 de septiembre (*Gaceta* del 28), por el que se reorganiza las Escuelas de Veterinaria, recurro a V. E. después de exponerle lo que antecede, solicitando:

Primero. Que conforme dispone el artículo 62 de la Ley de Instrucción pública, figure entre las enseñanzas de la carrera de Veterinaria la asignatura de « Elementos de Agricultura aplicada ».

Segundo. Que para tener derecho a desempeñar y tomar parte a oposiciones a Cátedras y Auxiliares de la Carrera de Veterinaria se requiera poseer el título de Veterinario con arreglo al artículo 214 de la Ley de Instrucción pública y con igual derecho que se reconoce a los Profesores Mercantiles, para desempeñar las Cátedras de las Escuelas de Comercio en el R. D. de 27 de septiembre último (*Gaceta* del 29).

Gracia que espera merecer de la acrisolada justicia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. — La Coruña 10 de octubre de 1912.

Movimiento Escolar

Escuela de Veterinaria de Madrid. — En la convocatoria del mes de junio del año actual ingresaron en esta Escuela los señores: D. Luis Fernández Mira, D. Joaquín Remolin y Almenar, D. Tomás Sánchez y Maroto, D. Francisco Durán y Barrios, D. Félix Redondo y Montero, D. Enrique Sánchez y Puebla, D. Angel Zaldivar y Castroviejo, D. Mariano Mondejar y Serna, D. Dionisio Antonio Gómez y Salas, D. Julio Lozano y Ugena, D. Eduardo Díaz Otero y Tellez, D. Angel Latorre y Esparza, D. Santos Torres y García, D. Alfonso Picazo y Martínez, D. Angel Rodríguez y Martín, D. Pedro Ballesteros y Avila, D. José Amo y Calvo, D. Agustín Martín y Lorenzo, don Santiago Francisco García Sánchez de la Plaza.

En la de septiembre los señores: D. Joaquín Jiménez y Mondéjar, D. Vicente Baldo y Giner, D. Emilio Nubla y Urquijo, D. Ramon Lanvaluce y Aspizúa, D. Luvulfo R. de la Llana de Miguel, D. Francisco de los Mozos de Dios, D. Ricardo Sanz y Portal, D. José Faura y Ramón, D. Luciano Corvera y Atienza, D. Felipe Francón y Morales, D. Esteban Riaza y Martínez, D. Manuel Lozano y Gala, D. Julián Fernando Lozano y García, D. Jacinto González y Rodrigo, don Eduardo Caballero y Morales, D. Pascual Lucas y Pérez, D. Ricardo Oteo y González Cano, D. Esteban Navarro y Fernández, D. Juan Aragón y Merino, D. Eudósio Grijalvo y Moreno, D. Felipe Olmeda y Recuenco, D. Mateo Madriejos y Villegas, D. Adolfo Marcía y Arroyo, D. Estanislao Sáenz y Geter, D. Esteban Florez y Palencia, don Pedro Pérez y Ruiz Florez, D. Bienvenido Gil y Domingo, D. Francisco Manchón y Cremades, D. Romualdo Manso y González, D. Pablo Bellido y Daniel, D. Lorenzo Menchén y Menchén, D. José María Fernández y González, D. Enrique Ortiz Landazuri y Rodríguez, D. Diego Pérez y Torres, D. Casimiro Alonso y Alonso, D. Antonio Martínez y Sena, D. Pedro Flores y Montero, D. Enrique Fernández Sancho y Recio, D. José Pino y Calderón, D. Julián Navarro Magraver, D. Salvador V. de la Torre y González.

Terminaron la carrera en junio: D. Alfonso Criado y López, don José Cabañas y Fernández, D. Manuel Macías y González, D. Adolfo Clarés y Carralero, D. J. Antonio García y Vázquez, D. José Luis Ferrera y González, D. Clemente Martínez y Herrera, D. Francisco López y Cobo, D. Ramón Rodríguez y Font, Gervasio Ruiz y García, D. Carlos García y Ayuso, D. Gerardo Cerrada y Peñalba, D. Eduardo Respaldiza y Ugarte, D. Pío Rafael García y Cicuendez, D. Honorato Gallego y Toledano, D. Salvador González y Martínez, D. Juan Quesada y Mazuela, D. Manuel Larrea y Fabardo, D. Francisco Menchén y Chacón, D. Evaristo Martín y Puebla, D. José de Victoriano y Delgado, D. Antonio del Espino y Espinosa, D. Emilio Ergueta y Frías, D. José Gómez y Nieto, D. Daniel José Rodríguez Morcillo y Cano, D. Luis Méndez y Fernández, D. Andrés Páramo y Cuchurruga, don Enrique Llena y Franco, D. Nicolás García y Carrasco, D. Vicente

Nogales de la Gala, D. Gonzalo María y Arroyo; D. Pedro Sevilla y Muñoz, D. Calixto Martín y Puebla.

En la convocatoria de septiembre: D. Carlos Comins y Hernández, D. Eusebio Asenjo y Arciniega, D. Federico Villalobos y Pastor, D. Leandro Rozas y Benito, D. Antonio Mora y González, D. Enrique Bello y Martínez, D. Francisco González y Mateos, D. Félix García y Suárez, D. Miguel Marcó y Toafach, D. Norberto Leguey y Sáinz de Velasco, D. Antonio Benitez y Poveda.

Escuela de Veterinaria de Zaragoza. — Terminaron sus estudios en junio los Sres. D. Alfonso Gaspar y Cuello, D. Jesús Pujaldevall y Buch, D. Luis Colomer y Moret, D. Agustín Beriain y Gutiérrez, D. Pedro Segui y Darder, D. Andrés Roşt y Berta, D. Luis Fiol y Alorda, D. Felipe Vidaurreta y Guerediaga, D. Arsenio Juarrero y Moreno, D. Rafael Jordán y Ferrándiz, D. Tomás Rallo y Quixal, don Santos Riverola y Riu, D. Martín García y García, D. Mariano Jimeno y Gil, D. Pedro Hernández y Saldueña, D. Juan Arruti y Marco, D. Eduardo Beperet y Churrio, D. José Más y Más, D. Gabino Zugalda y Zabalza, D. José Molist y Valent, D. José Vialcanet y Fluixá, D. Ignacio Echevarría y Alsazua, D. Juan Batlle y Baqué, D. José Roger y Justo, D. Francisco Barrachina e Izquierdo, D. Lorenzo Baquer y Monchús.

En septiembre los Sres. D. Vidal Novillo de la Rosa, D. José Muñoz y Llorca, D. Magín Furrriol y Arderius, D. Gaudencio Sancho y González, D. Amado Izquierdo y Mellado, D. Enrique Coris y Guart, D. Vicente Alvarez y Tardez, D. Ricardo Esteban y Obón, don José M.^a Pérez y García.

En junio ingresaron los Sres. D. José Bieto y Vilá, D. José María Nogués y Manresa, D. José Torrens y Salost, D. Emiliano Pérez y Sagredo, D. Isidro Rabinal y Casamayor, D. José Portillo y López, D. Germán Loperena y Escobar, D. Luciano Fernández y Ugarte, D. Ignacio Sesé y Ferreira, D. Eduardo de Masco y García, D. José Rueda y Vilanova, D. José Más y Elías, D. Valentín Giménez y Moro, D. Pascual Giménez de Bagües, D. Aurelio Sainz y Gil.

En septiembre los Sres. D. Juan Bausilio y Dominguez, don Luis Ballesteros y Vigurria, D. Primitivo Díaz y García, D. Francisco Pomares y García, D. Angel Garreta y Zanuy, D. Bernardino E. Irugo e Inda, D. Pedro Montalván y Roldán, D. José Riera y Salléhi, D. Juan Franquesa y Ubach, D. Cristóbal Trias y Roig, don Luciano Vidal y Rodés, D. Adolfo Quintanilla y Manzanares, don Alfonso Machín y Ezquerria, D. Germán Civera y Masiá, D. Camilo Dalmau y Garriga, D. Vicente Almazan y Mateu, D. Pedro Benedicto y Martín, D. Juan Miralles y Morató, D. José Vidal y Munnué, don Isaac Perales y Corniú, D. Julio Sanjuan y Sarraceta, D. Francisco Bravo y Santafé, D. Antonio Mercadal y Montanari, D. Agustín Abad y Orós, D. José Salvatierra y Catalán, D. Julián Pardos Porrázquino, D. Miguel Fabiol y Bolaños, D. Antonio Azcona e Inza, D. Enrique García del Moral, D. Pío Astir y Goñi, D. Teodoro González y Mange, D. Alberto Saenz Santamaría, D. José Fatjó y Fatjó, D. Julio Pascual

Polo y Luño, D. Pablo Sarrete y López, D. José Almarcegui y Garcés, D. Francisco Martín y Cima, D. Pedro Vilar y Carreras, D. Fausto Herrero Badal, D. Atanasio Fernández y Rodríguez, D. Benito Gálata y Gutiérrez, D. Joaquín Orúe y Ruiz, D. Tomás Cotorro e Ibarra, D. Rafael Pérez Otto, D. Arturo Suárez y Palacio, D. Simeón Val y Martín, D. Francisco Cuenca y Fernández, D. Victoriano Navarro y Monte, D. Benito Peláez y González, D. Miguel Herranz y Ruiz, don Gerardo Agustín y Murillo, D. Arturo Canals y Baeta, D. José María Sala y Timoneda.

Escuela de Veterinaria de León. — Alumnos ingresados en junio: D. Rufino Goti Arana, D. Tomás Pajares Tomé, D. Máximo Marcos Martínez, D. Secundino Nistal González, D. San-Bernardo Taballa, D. Hilario Ludeña Blanco, D. Augusto Diez Hurtado, D. Apolinar Hidalgo López, D. Gerardo Ferreras Martín, D. Francisco Canor Gordón.

En septiembre: D. Maximino Pacios Fuertes, D. Valentín Estévez González, D. Francisco García de Frutos, D. Tomás Llorens Hernández, D. Narciso Espirrosa Maeso, D. José González Cubillo, D. Blas Ramos Vega, D. Luis Mingo Escolar, D. Gerardo Alonso Belzú, D. Felipe Sánchez Martínez, D. Emiliano Ramos Sanjuán, D. José Martínez López, D. Ángel López Maestre, D. Manuel Rodríguez Tagarro, D. Cayo Salvadores Fernández, D. Cesáreo Parada Pumar, D. Maximiano Fuente Angulo, D. Francisco Hernández Egidio, D. Cristiano López Álvarez.

Alumnos que han terminado la carrera en junio: D. Hilario Bidasolo, D. Juan Marcos Rebollar, D. Rafael Alonso Fernández, D. Maximilano Pérez, D. Sixto Román Aguilar, D. Juan José Castro Sogo, D. Rafael Caldevilla Carnicero, D. Domingo Gonchegui, D. Eugenio Martínez Martín, D. Teógenes Díaz Domínguez, D. Vitaliano de Bustos Tejedor.

En septiembre: D. Onesiforo Salúdez Coque, D. Serafín Morales Rosón, D. Luis López Maestre, D. Santiago Melo Pisón, D. Manuel Estévez, D. Bernardo Rodríguez Cano.

Escuela de Veterinaria de Córdoba. — Ingresaron en junio: Don Natalio González Maestre, D. Luis Polo Ariza, D. Ignacio Aparicio Soler, D. Francisco Merino Muro, D. Alejandro París Sánchez, don José Cabanas y Vázquez de la Torre, D. José Martín Ribes, D. Manuel Sousa Gamero.

En septiembre los Sres. D. Felipe Gordillo Jurado, D. Antonio González Villarreal, D. Emilio Castiñeira Alfonso, D. Manuel de Torres González, D. José Rafael Barrio Pizarro, D. Rafael Baruelo Arregui, D. Vicente Serrano Marchante, D. José Pompeyo Desviat Jimenez, D. Diego Quirós Gómez, D. Jesús Vera Guijarro, D. Antonio Hidalgo Ortega, D. José Martínez Mena, D. José Lozano Ruiz, D. José López Ugart, D. Ricardo Jiménez Moya, D. Luis Sánchez Gallego, D. Antonio Camino Bertoli, D. Antonio Castillo Domínguez, D. Manuel Cano Avilés, D. Crisanto Montañer Benitez, D. Antonio

Manzano Estaban, D. Francisco Florido del Río, D. Bartolomé Ruiz Canela, D. Francisco Santisteban Reina, D. Joaquín González Cabello, D. Antonio Sánchez González, D. José Solís Pedraja, D. Pedro Chacón Jerón, D. Modesto Rodríguez Durán, D. Antonio Hermosilla Marquez, D. Carlos Leria Baxter, D. Enrique Aguado Remón, don Francisco Gavira Sánchez, D. Francisco Santamaria García, D. Fernando Benítez Guerra, D. Luis Martínez Medina, D. Rafael Ortiz García, D. Francisco Sánchez Palencia Aranda y D. José García Magariño.

Alumnos que han terminado: D. Juan José Utrilla Carrazana, D. Ricardo Ponferrada Alcántara, D. Francisco José Barrocal Orrego, D. Alfredo Jiménez y Jiménez, D. José Garrido Zamora, D. Angel Cuevas Martínez, D. Francisco de la Vega y del Río, D. Antonio Guillén Chávez, D. José Girón Marín, D. Antonio Ramírez y González y D. José Lara Caballero.

Escuela de Veterinaria de Santiago. — Alumnos que han terminado la carrera: D. Bernardo Corral Cañedo, D. Santiago Gómez Bargo, D. Isaac Antelo Pérez, D. Jesús Sabrado Onega, D. Luis de la Muela Meneses, D. Adolfo Alonso Cochón, D. Anselmo Diego Espino y Tola, D. Manuel Torres Pérez, D. Adolfo Fernández Sanz y D. Alvaro Girón Mallo.

Alumnos ingresados en el curso actual: D. José Taranco Gonzáles, D. Diego Pérez Alvarez, D. José Andrade Fernández, D. José Coto Porto, D. Victoriano Prada Losada, D. José Cardama Rey, don José Liso Somoza, D. Constantino Bao Arias, D. Antonio Trillo Garriga, D. Jesús Martínez Lobo, D. Gabriel Landeira Sánchez, D. Darío Pérez Ramos, D. Juan Manuel López Sánchez.

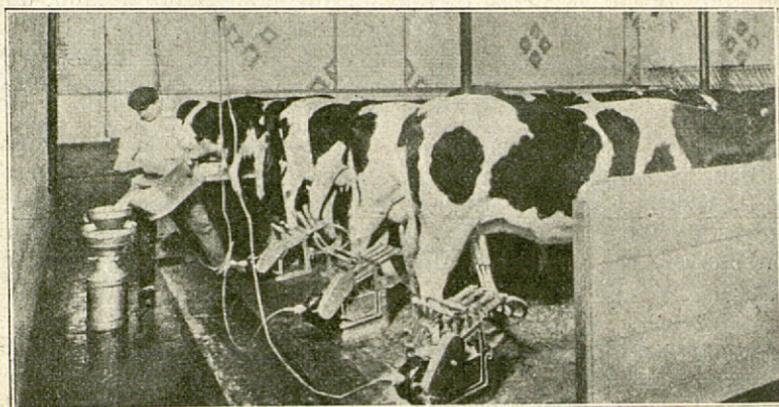
CURIOSIDADES

El ordeño eléctrico y la leche artificial

POR EL
DR. P. F.

Es evidente que por medio de mecanismos movidos por la electricidad se hacen cosas mucho más difíciles que ordeñar. No debe, por lo tanto, sorprender a nadie que se obtenga con éxito la leche de las ubres por medio de simples aparatos eléctricos, con las ventajas de precisión y pulcritud extraordinarias, economía de trabajo humano y menores molestias para el animal. Todo se reduce a enchufar, mediante un hilo con la corriente, como si se tratara de una lámpara portátil, el motor eléctrico que se aplica luego a los pezones del animal, como se puede ver en el grabado de la siguiente página.

El ordeñador mecánico pesa sólo cerca de 4'50 Kg.; es, por ende, fácil de manejar. Viene a ser un motor que funciona con una corriente débil y con un gasto mínimo. Cada ordeño cuesta de uno a



dos céntimos de peseta. No causa daño alguno al animal, ni altera la composición de la leche, según la experiencia hecha durante varios meses por la Sociedad Agronómica de Alemania. Una sola persona puede fácilmente colocar, vigilar y cambiar tres aparatos.

El motor sirve, además, para obtener la nata mediante separadores eléctricos de la leche, para engrasar la leche demasiado magra, para batirla y sacar la manteca de la misma, etc. Todo esto puede hacerlo la misma persona que ordeña, estando la leche recién ordeñada y todavía caliente. Claro está, para estas últimas manipulaciones, hacen falta otros aparatitos, que también son sencillos y prácticos.

* * *

Pero esto del ordeño mecánico acaso sea flor de un día si se confirma el descubrimiento que acaba de hacer Gustavo Rigler, profesor de higiene en la Universidad de Klausenburg (Kolosvar), ciudad de Transilvania. Se trata, nada menos, que de la leche artificial. El citado profesor, después de seis años de trabajos, ha logrado producir, sólo con vegetales y mediante una sencilla maquinaria, un líquido de composición y valor nutritivo iguales a los de la mejor leche de vaca.

Para ello introduce diversos granos en el aparato de su invención y enseguida sale la leche blanca, pura y en condiciones de ser embotellada inmediatamente. Tiene las ventajas de ser un 50 por 100 más barata que la natural, de tener sabor agradable, de carecer del olor animal, de obtenerse asépticamente y de no transmitir, por lo mismo, gérmenes patógenos procedentes del animal ordeñado ni del ordeñador poco pulcro.

NOTICIAS

Sobre la Reforma. — Continúa siendo el tema de actualidad el famoso Real decreto reformando la enseñanza de nuestra carrera. La opinión dominante que hemos visto reflejada en la prensa profesional es la misma que nosotros expusimos en el número anterior: es decir, que la nueva reforma, sin ser una obra perfecta, sin llegar al ideal soñado, representa un progreso manifiesto y es aceptable en su conjunto; pero que lo que no debe aceptarse, lo que no se debe tolerar es la intrusión de elementos extraños en el profesorado de nuestras Escuelas.

El disgusto que esto ha causado a nuestra clase se ha manifestado de diversas maneras: el Claustro de la Escuela de León ha elevado al Ministro su respetuosa protesta; los alumnos del mismo centro docente han enviado una circular a sus compañeros de las demás Escuelas recabando su apoyo para hacer lo propio; el Claustro de la Escuela de Santiago ha ideado un plan de defensa para evitar que se consolide este atropello a nuestros derechos; nuestro querido compañero de Redacción Sr. Rof, ha dirigido al Sr. Alba, la exposición que insertamos en otro lugar de este número, y finalmente, el Colegio oficial de veterinarios de Madrid, juntamente con la Asociación de veterinarios civiles y los subdelegados, han estado a visitar al Ministro para felicitarle por las reformas y pedirle la derogación del malhadado artículo 12, que si por desgracia subsiste ha de ser el germen de la discordia.

Para evitarla en lo posible, suprimiendo esta ingerencia de profesores ajenos a nuestra carrera, se ha propuesto últimamente por distinguidos compañeros nuestros, que las asignaturas de *Física, Química e Historia Natural* se estudien en la Facultad de Ciencias de las Universidades, a semejanza de lo que hacen los médicos y farmacéuticos, y que los actuales catedráticos que enseñan aquellas asignaturas en nuestras Escuelas, pasen a explicar Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas, Parasitología e Inspección de carnes y substancias alimenticias.

La idea nos parece aceptable, pero para que tenga eficacia legal exige que se declare previamente que la *Física, la Química y la Historia Natural*, que en el nuevo plan de estudios se llaman pomposamente *aplicadas a la Veterinaria*, no tienen tal carácter de aplicación, si no que son de carácter general.

Conseguir esta declaración no es difícil, sobre todo en este país de los precedentes, porque, entre otras, recordamos las Reales órdenes de 18 de mayo y 29 de noviembre de 1911, que reconocen validez para los estudios de Veterinaria, a las asignaturas de *Física, Química e Historia Natural* aprobadas en una Facultad de Ciencias.

Con esto, se evitaría en parte el intruismo y se podría mejorar la enseñanza, pues las 49,500 pesetas a que ascienden los sueldos asig-

nados a las nuevas cátedras, podrían invertirse en la creación inmediata de laboratorios de Histología normal y Anatomía Patológica, Bacteriología y preparación de sueros y vacunas, de análisis, de alimentos, etc., etc., que ahora no existen y que Dios sabe cuando se crearán porque el Real decreto dice en su artículo 8.º que «se establecerán a medida que lo permitan los recursos del Tesoro» lo cual equivale a decir que hay para rato, pues ya es sabido que en España el Tesoro únicamente tiene recursos para el presupuesto de Guerra.

Pero hemos dicho que con esto se evitaría solamente en parte el intrusismo, porque todavía les quedaria a los médicos el derecho de hacer oposiciones a la cátedra de Patología General, Histología normal y Anatomía Patológica y esto también hay que impedirlo por propio decoro de la enseñanza. Por que ¿cómo va a explicar un médico, sino es a la vez veterinario, en Patología General, por ejemplo, la Fisiología Patológica y la sintomatología de los animales domésticos? Y en Anatomía Patológica, ¿cómo va a hablar de las lesiones anatómicas de la pasterelosis, de la peste bovina, de la mamitis de la oveja, de la linfagitis estreptocócica del caballo, etc., si carece de otros conocimientos que le sirvan de base y que se estudian precisamente en nuestra carrera?

Y nada digamos de las clases de Clínica que, según el art. 7.º del Real decreto, «han de tener especialmente a su cargo los cátedráticos de las Patologías».

¿Cómo va a saber explorar un médico el aparato locomotor, y sobre todo el casco, en los solípedos, para diagnosticar las claudicaciones, si empieza por ignorar las partes de que el casco está formado?

No es sólo por el amor propio que se siente herido; no es sólo por el deseo de recabar nuestra completa independencia, ni por defender derechos que se nos usurpan, que hemos de combatir sin descanso estas ingerencias extrañas; es, además, por el prestigio de la enseñanza, y en bien de los alumnos, porque estos que con sacrificios se costean una carrera, tienen derecho a exigir que sus profesores sean idóneos y competentes.

La razón y el derecho están a nuestro lado y si tenemos energía para hacerlos valer, el triunfo ha de ser nuestro en definitiva.

La III Asamblea Veterinaria. — La Junta Directiva del Colegio de Madrid, en la reunión que celebró el día 8 del corriente, acordó aplazar la III Asamblea Nacional Veterinaria hasta el próximo mes de mayo.

Aunque el plazo sea largo, conviene que los que deseen ser asambleístas se inscriban lo antes posible con objeto de facilitar la tarea al Comité organizador y para que la Asamblea no resulte un fracaso.

Exposición de piscicultura. — La Junta municipal de Ciencias naturales de Barcelona, ha organizado una Exposición regional de piscicultura y pesca que tendrá lugar en el Parque, y estará abierta desde el 20 de diciembre próximo hasta el 30 de junio de 1913.

Durante la Exposición se efectuarán:

Prácticas públicas de fecundación e incubación artificiales de huevos de salmónidos y ciprinidos; conferencias y proyecciones sobre Salmonicultura, Ciprinicultura y demás especies de peces de agua dulce; concursos de pesca deportiva; exposición de plantas acuáticas; exhibición de especies vivas de peces, crustáceos y moluscos de agua dulce; exposición pictórica de asuntos de pesca y funcionamiento de aparatos hidráulicos.

La Exposición comprenderá las siguientes secciones:

Hidrología; Hidrografía; Ictiología fluvial y lacustre; Pesca; Piscicultura; Bromatología piscícola; Bibliografía; Aplicaciones industriales de los peces; Productos farmacéuticos de origen íctico.

Oposiciones a Veterinario municipal. — En el *Boletín Oficial* de Valencia ha aparecido este anuncio:

«El Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó que se provean por oposición una plaza de Veterinario municipal, con 2,000 pesetas anuales y cinco plazas de supernumerario sin sueldo, mas las que resulten vacantes o de nueva creación hasta comenzar los ejercicios.

Para tomar parte se precisa: ser español, tener menos de 40 años y ser veterinario.

Las solicitudes y documentos se admitirán en la Secretaría municipal durante sesenta días hábiles.»

Según informes que nos merecen absoluta confianza, podemos añadir que, de estas cinco plazas sin sueldo, tres son de nueva creación en los presupuestos para el año 1913, y, por consiguiente, tendrán sueldo asignado, a partir de 1.º de enero.

También podemos indicar que el plazo para admitir las solicitudes termina el 28 de diciembre.

Asamblea escolar. — Acaba de celebrarse en Barcelona la Asamblea de la Federación nacional escolar, en la que han concurrido alumnos de las Universidades y Escuelas especiales de España para discutir y aprobar los medios que deben ponerse en práctica con objeto de mejorar la enseñanza en sus diversas especialidades.

Por lo que a nuestra carrera se refiere, el Sr. D. Angel Sánchez Sanz, de Madrid, presentó a la Asamblea las siguientes conclusiones que fueron aprobadas por aclamación:

«Primera. Que se suprima del real decreto fecha 27 de septiembre último la parte del artículo 12 que tanto nos rebaja.

Segunda. Que desaparezcan del cuadro de enseñanzas de las Escuelas de Veterinaria, la Física aplicada, la Química aplicada e Historia Natural y que se cursen en cualquier otro centro docente con la denominación de Física general, Química general, Zoología Mineralogía y Botánica, constituyendo un solo grupo o curso.

Tercera. Que se reduzcan a cuatro años los estudios genuinamente Veterinarios, supuesto que al segregar aquellas asignaturas y formar un nuevo grupo, quedan en total once de carrera, como se acaba de decretar.

Cuarta. Que se cambie el nombre de Veterinaria y Veterinario, por considerarlo un mote impropio, por el verdadero y exacto que

propuso en la segunda Asamblea Nacional Veterinaria el ilustre rector de la Universidad Central, señor Conde y Luque, de Medicina Zoológica y Médico Zootecnista, o por el que pide una parte de la clase de Ingeniería Pecuaria e Ingeniero Pecuario.»

Sociedad científica de higiene bromatológica. — En Francia se acaba de fundar esta Sociedad, que dividirá sus tareas en tres grandes categorías: 1.^a, Investigaciones biológicas y sociológicas; 2.^a, enseñanza en todas las formas: conferencias, museos, colecciones, boletines, periódicos, y 3.^a, acción sobre los poderes públicos. No es menester encarecer la importancia de tales tareas; ellas contribuirán enormemente a la salud y a la longevidad humanas.

Delegado español. — De Real orden ha sido nombrado D. Juan de Castro Valero, delegado del Gobierno español en el Primer Congreso internacional de Patología comparada y en la conmemoración del 150 aniversario de la fundación de la primera Escuela Veterinaria en Francia, que han tenido lugar, respectivamente en París y Lyon, en la segunda quincena del mes actual, con la subvención de 1,250 pesetas.

También ha asistido a los festejos de la Escuela de Lyon, nuestro distinguido amigo el Dr. D. Antonio Sabater, Decano del Cuerpo de Veterinaria municipal de Barcelona.

Compañero alcalde. — Nuestro entusiasta compañero D. José Gutiérrez López, Veterinario de Valencia de D. Juan, nos comunica, en atento besalamano, haber tomado posesión de la Alcaldía de dicha localidad.

Que sea enhorabuena y que el éxito le acompañe siempre en el desempeño del nuevo cargo.

Ofertas y Demandas

En esta sección publicaremos gratuitamente tres veces consecutivas, los anuncios de carácter profesional que nos envíen nuestros suscriptores.

— En un pueblo a 3 kilómetros de Valencia, se traspasa un establecimiento de Veterinaria para el herraje, más la asistencia facultativa.

Para informes, dirigirse a Valencia, lista de correos, cédula personal núm. 397,805.

— Veterinario joven desea formar policlínica o ser auxiliar con otro compañero en villa donde la escuela nacional de niños de 1,100 pesetas de sueldo, esté vacante, quede vacante en este concurso, o desee permutar el maestro.

Dirigirse a D. Valeriano Gutierrez, en Guardo (Palencia).

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Cartilla higiénicosanitaria para prevenir las enfermedades infectocontagiosas más comunes en los ganados y demás animales domésticos de la provincia, por Públío F. Coderque.

Otro folleto de verdadero interés nos lo ha remitido este infatigable Inspector de Higiene Pecuaria, de Zaragoza. Previas algunas ideas generales acerca de los microbios y de los medios de desinfección, estudia el Sr. Coderque las diversas enfermedades infecciosas, detallando, en cada una de ellas, la definición, etiología, materias virulentas, animales atacados, síntomas, profilaxia, tratamientos y disposiciones sanitarias. Es un trabajo muy completo que puede colocarse dignamente entre los mejores de su clase.